JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte

Radicación: Ejecutivo. No. 2017 0504.
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: Edmundo Villareal Iriarte.

La comunicación proveniente del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad (fl. 116), adjúntese al proceso.

En consecuencia, téngase en cuenta el embargo de remanentes en primer turno, solicitado por el referido juzgado y sobre los bienes de propiedad del aquí demandado Edmundo Javier Villareal Iriarte**.**

Líbrese oficio al remitente teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

Al tenor del numeral 5 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a las costas elaboradas por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
JUEZ

La anterior providencia se notificó en estado
N° _____ Hoy _____

PEDRO RAMIREZ CASTAÑEDA
Secretario

LAO